

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/134/2021.** Con fecha seis de marzo del año dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/134/2021**, mediante el cual se aprobó el **"CATALOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS"**.

2. **REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DEL AÑO 2023.** Con fecha siete de junio del año dos mil veintitrés, mediante los decretos números mil trece y mil dieciséis, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6200, 6a Época, se reformó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables.

3. **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.** Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6204, 6ª Época, fue publicado el acuerdo parlamentario **154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos a participar en el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, para la elección de gubernaturas, diputaciones y ayuntamientos del Estado de Morelos, emitida por el Congreso Del Estado de Morelos.

4. **APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024.** Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, relativo al Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Morelos,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024

mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, Sexta Época, número de ejemplar 6225_alcance.

5. INICIO DEL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024. El primero de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria solemne, dio inicio formal al Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones, e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/299/2023. En fecha once de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/299/2023**, mediante el cual se aprueban los **"LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO COADYUVANTE EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES BAJO SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS QUE ASÍ LO SOLICITEN, MEDIANTE LOS PRINCIPIOS DE MULTICULTURALIDAD Y LIBRE DETERMINACIÓN"**.

7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/380/2023. Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente se aprobó por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, el acuerdo **IMPEPAC/CEE/380/2023**, por el cual se aprobaron los Lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el que se elegirá gubernatura, diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos.

8. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023. Con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Comicial aprobó el acuerdo respecto de la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local en el Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el similar **IMPEPAC/CEE/241/2023**.

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

9. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/439/2023.** Con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/439/2023, mediante el cual se aprobó el “**Catalogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos**”.

10. **CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.** Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente Asuntos Jurídicos, quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Asuntos Jurídicos	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Dr. Alfredo Javier Arias Casas
	Mtra. Mayte Casalez Campos	
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

11. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024.** Con fecha cinco de febrero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo señalado, por medio del cual se adecuó el calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local en el Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares **IMPEPAC/CEE/241/2023** e **IMPEPAC/CEE/429/2023**.

12. **Oficio SGDA/620/02/2024.** En fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, a las diecinueve horas con cuatro minutos, se recibió en este Órgano Electoral Local, el oficio **SGDA/620/02/2024**, signado por la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, mediante el cual manifiesta lo siguiente:



Oficio Número: SSGA/62012/2024
Coatetelco, Morelos a 18 de febrero 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
PROCESOS ELECTORALES

PRESENTE:

De manera coordinada, los integrantes del Comité Ciudadano Electoral y la C. Karla Andrea Zamorano Silveiro, en su carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos y, en el ejercicio de las facultades que le son propias en términos de lo previsto por los artículos 76 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; acudimos ante Ustedes con el debido respeto, para exponerles lo siguiente:

Primero: Que con fecha 09 de febrero de 2024, previa convocatoria emitida por este Ayuntamiento, se llevó a cabo una Asamblea General, a través de la cual se anunció el inicio del proceso electoral interno, para la elección de las próximas autoridades municipales para el periodo 2025-2027.

Segundo: En atención al derecho de libre determinación de este municipio indígena, la Asamblea General decidió que como primer acción, habría de llevarse a cabo la conformación del Comité Ciudadano Electoral. Razón por la cual, se decidió que dicho Comité estuviera integrado por 12 personas, de las cuales 6 fungirían como titulares y 6 como suplentes. Quedando de la siguiente forma:

TITULARES:

1. Marcela Teodoro Macadonio.
2. Roberto Diego García.
3. Juliette Nepomuceno Peña.
4. Saul Teodoro Pablo.
5. Sadhiit Andrés Octaviano.
6. Celso Pallares Cameños.

SUPLENTE:

1. Leticia Remigio Palacios.
2. Gerardo Villegas Pablo.
3. Noemí Díaz Castañeda.
4. Honorato Mateos Octaviano.
5. Rubicelia Octaviano Quededo.
6. Julio César Macedonio Solís.

091271



Recbi con anexo de
juego de copias certinadas
de la Asamblea General
de fecha 09/02/2024,
de 04 fojas; copias
certinadas de acta
de sesión de instalación
de fecha 19/02/2024,
de 04 fojas

Calle Benito Juárez s/n Cal. Centro
C.P. 62000 Coatetelco, Morelos

Tercero: La Asamblea General, aprobó que el domingo 25 de febrero del presente, a las 10:00 horas, en la Unidad Deportiva Rivera de este municipio, se llevaría a cabo la próxima Asamblea General, en la cual habrán de establecerse las bases y lineamientos que regirán y conducirán el proceso electoral interno.

Quinto: Finalmente, la Asamblea General aprobó por unanimidad la solicitud al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), para que, en coadyuvancia, este órgano participe en su calidad de observador en el proceso electoral a realizarse bajo el sistema de usos y costumbres de este municipio. Así como su apoyo en la gestión para la obtención de los materiales y documentación electoral necesarios.

Derivado de las consideraciones previamente enunciadas, ponemos a su disposición los siguientes contactos electrónicos y números telefónicos, para que sean los puntos de comunicación directa entre este Ayuntamiento, el Comité Ciudadano Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC):

Por parte del Ayuntamiento Indígena:

- siemipol.coatetelco@gmail.com
- 7772118858

Por parte del Comité Ciudadano Electoral:

- coateatetelco2024@gmail.com
- 7771100114

FIRMAN EL PRESENTE DE MANERA COORDINADA

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO INDÍGENA DE COATETELCO,

C. KARLA ANDREA ZAMORANO SILVEIRO
SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO
INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS

Calle Benito Juárez s/n Cal. Centro
C.P. 62000 Coatetelco, Morelos

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024



POR PARTE DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL

C. Saúl Teodoro Pablo

C. Marcela Teodoro Macedonio

C. Roberto Diego García

C. Ceiso Palares Camacho

C. Juliette Nopomuceno Peña

C. Sadit Andrés Octaviano

Calle Benito Juárez s/n Col. Centro
C.P. 62006 Coatetelco, Morelos



C. Gerardo Villegas Pablo

C. Leticia Remigio Palacios

C. Honorato Mateos Octaviano

C. Julio César Macedonio Solís

C. Rubicela Octaviano Querredo

C. Noemí Díaz Castañeda

C.P. Archivo

Calle Benito Juárez s/n Col. Centro
C.P. 62006 Coatetelco, Morelos

13. Oficio SGDA/626/2024. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en este Organismo Electoral Local, el oficio SGDA/626/02/2024, signado por la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, mediante el cual refiere lo siguiente:



**A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROCESOS ELECTORALES
PRESENTE:**

Quien suscribe C. Karla Andrea Zamorano Silverio, en mi carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos y, por instrucciones del Ing. Humberto Leonides Segura, Presidente del Municipio Indígena de Coatetelco, en el ejercicio de las facultades que me son propias en términos de lo previsto por los artículos 76 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; acudo ante Ustedes con el debido respeto, para exponerles lo siguiente:

Primero: Que con fecha 09 de febrero de 2024, previa convocatoria emitida por éste Ayuntamiento, se llevó a cabo una Asamblea General, a través de la cual se anunció el inicio del proceso electoral interno, para la elección de las próximas autoridades municipales para el periodo 2025-2027.

Segundo: En atención al derecho de libre determinación de este municipio indígena, la Asamblea General decidió que, como primera acción, habría de llevarse a cabo la conformación del Comité Ciudadano Electoral. Razón por la cual, se decidió que dicho Comité estuviera integrado por 12 personas, de las cuales 6 fungirían como titulares y 6 como suplentes. Quedando de la siguiente forma:

TITULARES:

1. Marcela Teodoro Macedonio.
2. Roberto Diego García.
3. Juliette Nepomuceno Peña.
4. Saúl Teodoro Pablo.
5. Sadhi Andrés Octaviano.
6. Celso Pallares Camacho.

SUPLENTES:

1. Leticia Remigio Palacios.
2. Gerardo Villegas Pablo.
3. Nohemi Diaz Castañeda.
4. Honorato Mateos Octaviano.
5. Rubicelia Octaviano Quevedo.
6. Julio César Macedonio Solís.

Calle Benito Juárez s/n. Col. Centro
C.P. 62606 Coatetelco, Morelos



Coatetelco, Morelos
Municipio Indígena
2022- 2024

*"Construyamos juntos
el Municipio que queremos"*

Tercero: La Asamblea General, aprobó que el domingo 25 de febrero del presente, a las 10:00 horas, en la Unidad Deportiva Rivera de éste municipio, se llevará a cabo la próxima Asamblea General, en la cual habrán de establecerse las bases y lineamientos que regirán y conducirán el proceso electoral interno.

Cuarto: Finalmente, la Asamblea General aprobó por unanimidad la solicitud al Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), para que, en coadyuvancia, éste órgano participe en su calidad de observador en el proceso electoral a realizarse bajo el sistema de usos y costumbres de este municipio. Así como su apoyo en la gestión para la obtención de los materiales y documentación electoral necesarios.

Consecuentemente a lo anterior, este Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos, con la finalidad de brindar una mayor certeza y observancia del procedimiento realizado bajo el sistema de usos y costumbres, tiene a bien solicitar su presencia en calidad de observadores a la próxima Asamblea General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, a celebrarse el próximo domingo 25 de febrero de 2024, en punto de las 10:00 a.m., en la Unidad Deportiva "Rivera", ubicada en Avenida Morelos s/n, Colonia Narvarte, C.P. 62606, Coatetelco, Morelos., en la cual se estará informado a la Ciudadanía las bases y lineamientos que regirán y conducirán el proceso electoral interno 2025-2027.

Finalmente agradeceré tenga a bien confirmar su asistencia al siguiente número telefónico 777 211 88 58 o al correo electrónico snampal.coatetelco@gmail.com

Sin más por el momento le reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C. KARLA ANDREA ZAMORANO SILVERIO
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO INDIGENA
DE COATETELCO, MORELOS



C.c.p. Archivo

Calle Benito Juárez s/n Col. Centro
C.P. 62606 Coatetelco, Morelos

14. **Oficio CCE/005/2024.** Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en este Órgano Electoral Local, el oficio **CCE/005/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Marcela Teodoro Macedonio y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDIGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.



001330

Comité Ciudadano Electoral 2024

2024 Año de Felipe Carrillo Puerto
Coatetelco Mor. a 20 de febrero de 2024

Dependencia	Comité Ciudadano Electoral
Oficio Numerado	CCE/005/2024

ASUNTO: Solicitud

C. FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL IMPEPAC
PRESENTE:

Los que suscriben el Comité Ciudadano Electoral; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado viernes nueve de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted, para solicitarle nos apoye en la grabación de un spot de audio en español y traducido al náhuatl para convocar a una asamblea relacionada a la elección de nuestras autoridades municipales para el periodo 2025-2027, utilizando la siguiente redacción:

El consejo ciudadano electoral en coordinación con el ayuntamiento municipal, invita a toda la ciudadanía de Coatetelco para que participe en una asamblea este próximo domingo 25 de febrero a las 10 de la mañana en la Unidad Deportiva Rivera, para definir los lineamientos de elección de nuestras próximas autoridades municipales para el periodo 2025-2027. Asista con tu credencial del INE vigente.

Sin más por el momento nos despedimos de usted esperando vemos favorecidos en nuestra petición.

Información de contacto:

coatectelco2024@gmail.com

Tel: 777-307-93-31

respomucenajulietie14@gmail.com

Tel: 777-449-36-02

marcelateodoroff0@gmail.com

Tel: 777-503-09-00

C. CELSO PALLARES CAMAÑOS

Presidente del Comité

ATENTAMENTE:

C. MARCELA TEODORO MACEDONIO

Secretaría del comité

C. ROBERTO DIEGO GARCÍA

Tesoroero del comité

Cop: IMPEPAC MORELOS
INE MORELOS
Tribunal Electoral del estado de Morelos
Archivo

15. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1040/2024. Con fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, el Maestro en Derecho **Mansur González Cianci Pérez**, en su calidad de Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1040/2024**, en atención al oficio **CCE/005/2024**, se manifestó, lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024



Cuernavaca, Mor., a 21 de febrero de 2024.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1040/2024.

Asunto: Atención al oficio de fecha 20 de febrero de 2024.

**COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL
MUNICIPIO INDÍGENA DE COATELCO,
MORELOS.
P R E S E N T E**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 86 y 98, fracciones XXXII y XLIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y por instrucciones de este Instituto, en atención a su escrito de fecha 21 de febrero de 2024, mediante el cual solicita apoyo en la grabación de un spot de audio en español y traducción al náhuatl para convocar a una asamblea relacionada a la elección de autoridades municipales para el periodo 2025-2027, me permito remitir adjunto al presente en formato digital los audios solicitados, conforme al texto especificado en el escrito de referencia.

Esperando que el apoyo brindado sea de utilidad, reiteramos nuestro compromiso con los pueblos y comunidades indígenas de Morelos y el respeto a sus sistemas normativos internos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Revisó y Autorizó:	C. Presidente de Jesús Martínez Fernández
Elaboró:	Fernando Alonso Sánchez Sánchez

Concepto de conformidad:

- Cien copia para:
- Atto. Inés Gally Jordá / Consejera Presidenta del IMPEPAC
- Atto. Marco Cárdenas / Consejero Sectoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Atto. Wilfredo Martínez Quiñero / Consejero Sectoral e integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Atto. Pedro Gregorio Alvarado Romo / Consejero Sectoral e integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Atto. Isabel Guadalupe Bustamante / Consejera Sectoral del IMPEPAC
- Atto. José Enrique Pérez Rodríguez / Consejero Sectoral del IMPEPAC
- Dr. Alfredo Javier Arce Casas / Consejero Sectoral del IMPEPAC
- C. Presidente de Jesús Martínez Fernández, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Archivo/Minutario.

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

16. **Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024.** En fecha fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, el Maestro en Derecho **Mansur González Cianci Pérez**, en su calidad de Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024**, en atención a los oficios **SGDA/620/02/2024** y **SGDA/626/02/2024**, se solicitó a la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, y a los integrantes del Comité Ciudadano Electoral, lo siguiente:



Cuernavaca, Mor., a 22 de febrero de 2024.

Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024.

Asunto: Atención a los oficio SGDA/620/02/2024
y SGDA/626/02/2024, de fecha 19 de febrero de 2024.

C. KARLA ANDREA ZAMORANO SILVERIO
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE
COATETELCO, MORELOS

C. INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 86 y 98, fracciones XXXII y XLIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y por instrucciones de este Instituto, me dirijo a Ustedes, en atención a su oficio SGDA/620/02/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual hace del conocimiento de este Instituto la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024, así como los diversos acuerdos alcanzados en la misma, de la cual remiten copia certificada del acta levantada con motivo de la misma. Derivado de lo anterior, me permito solicitar de la manera más atenta lo siguiente:

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024;
- Copia certificada o evidencia de la lista de asistencia a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024.

Así mismo en atención al similar SGDA/626/02/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, en el que se solicita la presencia de este Instituto en calidad de observador a la asamblea general del municipio indígena de Coatetelco, Morelos, a celebrarse el próximo domingo 25 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, me permito solicitar de la manera más atenta:

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024;

Lo anterior a fin de estar en condiciones de poder atender a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elaboró, revisó y autorizó: C. Francisco de Jesús Martínez Hernández

Con copia de conocimiento:

- Con copia para:
 - Mtro. Arturo Gally Jorás / Consejero Presidente del IMPEPAC
 - Mtro. Wayne Gaudier Campos/Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
 - Mtro. Elizabeth Martínez Cordero/Consejero Electoral e integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
 - Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos/ Consejero Electoral e integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
 - Mtro. Robert Guadalupe Bustamante/Consejero Electoral del IMPEPAC
 - Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez/Consejero Electoral del IMPEPAC
 - Dr. Alfredo Javier Ariza Cobos/Consejero Electoral del IMPEPAC
 - C. Francisco de Jesús Martínez Hernández, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC.
 - Archivo/Minuteros.

Teléfono: 777 2 63 42 00 Dirección: Calle Zepherino 3 Col. Los Ríos Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

17. Oficio CCE/009/2024. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en este Organismo Electoral Local, el oficio CCE/009/2024, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Marcela Teodoro Macedonio y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:

Dependencia	Comité Ciudadano Electoral
Oficio Numerado	CCE/009/2024

001427

Comité Ciudadano Electoral 2024

2024 Año de Felipe Cervantes Pantoja

Coatetelco Mor. a 22 de febrero de 2024

ASUNTO: Solicitud

RECIBIDO
23 FEB 2024
13:28 hrs
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

C. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA, PRESIDENTA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE:

Los que suscriben el Comité Ciudadano Electoral; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado viernes nueve de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted para hacerle la invitación a que asista a nuestra asamblea general que se llevará a cabo el próximo domingo 25 de febrero a las 10:00 a.m. en la unidad deportiva "Rivers" Av. Morelos s/n de la colonia Narvarte de nuestro municipio indígena de Coatetelco en la que se definirá los lineamientos de elección para nuestras próximas autoridades municipales para el periodo 2025-2027

Sin más por el momento nos despedimos de usted esperando contar con su presencia.

Información de contacto:

ccccoatetelco2024@gmail.com	Tel: 777-307-93-31
cecomunicacioncelte14@gmail.com	Tel: 777-449-36-02
marcelateodoren60@gmail.com	Tel: 777-503-09-00

ATENTAMENTE:

 C. CELSO PALLARES CAMAÑOS Presidente del Comité	 C. MARCELA TEODORO MACEDONIO Secretaría del comité
 C. ROBERTO DIEGO GARCÍA Tesorero del comité	

RECIBIDO
23 FEB 2024
PRESIDENCIA

Comité Ciudadano Electoral
2024
Coatetelco Mpio. Indígena

C.C.P: ING. HUMBERTO LEÓNIDES SEGURA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO
INE MORELOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
ARCHIVO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

18. Oficio CCE/010/2024. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en este órgano electoral local, el oficio CCE/010/2024, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Marcela Teodoro Macedonio y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren:



Comité Ciudadano Electoral 2024

"2024 Año de Trabajo Comunitario Puro"

Coatetelco Mor. a 22 de febrero de 2024

Dependencia	Comité Ciudadano Electoral
Oficio Numero	CCE/010/2024

ASUNTO: Solicitud

C. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA, PRESIDENTA DEL INSTITUTO
MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE:

Los que suscriben el Comité Ciudadano Electoral; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado viernes nueve de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted, para solicitarle material de apoyo para llevar a cabo los próximos comicios electorales en donde se elegirán a nuestras autoridades municipales para el periodo 2025-2027 con forme a la fecha que determine nuestro máximo órgano que es la asamblea general del día domingo 25 de febrero, por lo anterior mencionado solicitamos:

- Lista nominal con fotografía de electores del municipio indígena de Coatetelco.
- Tinta indeleble
- Mamparas
- Marcadora de credencial
- Umas
- Crayones

Todo esto para cubrir las cinco secciones con las que cuenta nuestro municipio siendo de la 0564 a la 0568, con sus respectivas contiguas.

Sin más por el momento nos despedimos de usted esperando vernos favorecidos en nuestra petición.

Información de contacto:

ceecoatetelco2024@gmail.com

Tel: 777-307-93-31

nepomucenoquillet14@gmail.com

Tel: 777-449-36-02

marcelateodoro50@hotmail.com

Tel: 777-903-08-00

C. CELSO PALLARES CAMAÑOS

Presidente del Comité

C. MARCELA TEODORO MACEDONIO

Secretaria del comité

C. ROBERTO DIEGO GARCÍA

Tesorero del comité



C.CP: ING. HUMBERTO LEÓNIDES SEGURA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO
INE MORELOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
ARCHIVO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

19. Oficio SGDA/635/02/2024. Con fecha veintinueve de febrero del año en curso, se recibió este Órgano Electoral Local, el oficio **SGDA/635/02/2024**, signado por la Secretaría General del Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos, mediante el cual señala lo siguiente:



Coatetelco, Morelos
Municipio Indígena

*"Construyamos juntos
el Municipio que queremos"*

2022- 2024

Oficio Número: SGDA/635/02/2024
Coatetelco, Morelos a 26 de febrero 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
PROCESOS ELECTORALES**

PRESENTE:

De manera coordinada, los integrantes del Comité Ciudadano Electoral y la C. Karla Andrea Zamorano Silverio, en su carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos y, en el ejercicio de las facultades que le son propias en términos de lo previsto por los artículos 76 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; acudimos ante Ustedes con el debido respeto, para exponerles lo siguiente:

Único: Que con fecha 25 de febrero de 2024, previa convocatoria emitida por el Comité Ciudadano Electoral, se llevó a cabo una Asamblea General, a través de la cual se emitieron las bases y lineamientos que regirán el proceso de elección de las autoridades administrativas para el periodo 2025-2027, así como diversos acuerdos relacionados a dicho proceso. Por lo cual, tengo a bien, remitir en copias certificadas el acta de dicha asamblea, así como la videograbación del evento; para que además de enterárseles, sirva como sustento para integrar su Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas, con información fidedigna acerca de las formas de organización interna y procesos de tomas de decisión en nuestro municipio. Toda vez que los datos que se encuentran visibles en dicho Catálogo, fueron proporcionados sin antes haberse llevado a cabo la consulta a la máxima autoridad, es decir, la "Asamblea General".

No habiendo otro asunto que tratar, reciban de sus servidores las seguridades nuestra atenta y distinguida consideración.



FIRMAN EL PRESENTE DE MANERA COORDINADA

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO INDÍGENA DE COATETELCO

001635

RECIBIDO
29 FEB 2024
15:01
FIRMAS: *Dar*

**CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA**

*Recibi con copia certificada
de acta y listas de
asistencia de la Asamblea
General de fecha 25/02/2024,
de 91 fojas y USB en
sobre cerrado amarillo dentro
de la certificación que
contiene 34 videos*

**C. KARLA ANDREA ZAMORANO SILVERIO
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS.**

Calle Benito Juárez s/n Col. Centro
C.P. 62606 Coatetelco, Morelos



*"Construyamos juntos
el Municipio que queremos"*

Coatetelco, Morelos
Municipio Indígena
2022- 2024

POR PARTE DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL

C. Celso Pallares Camaños
Presidente del Comité

C. Roberto Diego García
Tesorero del Comité

C.c.p. Archivo

Calle Benito Juárez s/n Col. Centro
C.P. 62606 Coatetelco, Morelos

20. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/133/2024.** Con fecha veintinueve de febrero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/133/2024, relativo a los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargo de Elección Popular del Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.

21. **Oficio CCE/018/2024.** Con fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió en este órgano electoral local, el oficio **CCE/018/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Sadiht Andrés Octaviano y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

RECIBIDO
06 MAR 2024
HORA: 11:42
FORMA: 2
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

001857

COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL 2024

Recibi con copia simple
de acta de asamblea general,
de 09 fojas y 05B marca
ADATA, de 32GB que
contiene el video

Dependencia	Comité Ciudadano Electoral
Oficio Número	CCE/018/2024

Coatetelco Mor. a 5 de marzo de 2024

ASUNTO: Solicitud

C. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA, PRESIDENTA, DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESENTE:

Los que suscriben el **Comité Ciudadano Electoral**; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado nueve de febrero de 2024 y de la asamblea general del día 25 de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted, para solicitarle material de apoyo para llevar a cabo los próximos comicios electorales con fecha del día 28 de abril de 2024 en donde se elegirán a nuestras autoridades municipales para el periodo 2025-2027 por lo anterior solicitamos:

- Lista nominal con fotografía de electores del municipio indígena de Coatetelco separada por secciones de la 0564-0568.
- Tinta indeleble.
- Mamparas
- Marcadoras de credencial.
- Urnas
- Crayones.

Todo lo anterior para 5 casillas y sus respectivas contiguas, así mismo le anexamos una copia simple del acta de asamblea, así como el video de la misma.

Sin más por el momento nos despedimos de usted esperando vernos favorecidos en nuestra petición.

Información de contacto:

coaccoatetelco2024@gmail.com

Tel: 777-503-09-00

ATENTAMENTE:


C. CELSO PALLARES CAMAÑOS

Presidente del comité


C. SADIHT ANDRES OCTAVIANO

Secretaria del comité


C. ROBERTO DIEGO GARCÍA

Tesorero del comité

Ccp: ING. HUMBERTO LEONIDES SEGURA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO INDIGENA DE COATELCO
MRE MORELOS, TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARCHIVO

Comité Ciudadano Electoral
2024
Coatetelco Mpio. Indígena

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

22. **OFICIO CCE/020/2024.** Con fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió en este órgano electoral local, el oficio **CCE/020/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Sadiht Andrés Octaviano y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:



001904

Dependencia	Comité Ciudadano Electoral
Oficio Numero	CCE/020/2024

COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto"

Coatetelco Mor. a 6 de marzo de 2024

ASUNTO: Respuesta al oficio
IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024

**C. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACION CIUDADANA**

PRESENTE:

Los que suscriben el **Comité Ciudadano Electoral**; Con fundamento en el artículo 2 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del pasado nueve de febrero de 2024 nos dirigimos a Usted para solventar la información solicitada:

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024.
- Copia certificada o evidencia de la lista de asistencia a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024.

El Consejo Ciudadano Electoral respecto a los dos puntos anteriores no cuenta con la información solicitada ya que únicamente se encuentra en el archivo municipal.

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 25 de febrero de 2024.

En relación a esta solicitud la convocatoria nace por acuerdo de la misma asamblea del pasado 9 de febrero por lo que el Consejo Ciudadano Electoral en coordinación con el ayuntamiento municipal y para dar cumplimiento a la misma únicamente se perifonea 3 días antes a todo el municipio como es costumbre y a través de la página oficial de Facebook del consejo ciudadano electoral, (@ Comité Ciudadano Electoral).

Sin más por el momento nos despedimos de usted.

Información de contacto:

ccecoatetelco2024@gmail.com

Tel: 777-503-0940

ATENTAMENTE:


C. CELSO PALLARES CAMAÑOS

Presidente del comité


C. SADIHT ANDRES OCTAVIANO

Secretaria del comité


C. ROBERTO DIEGO GARCÍA
Tesorero del comité

Ccp: ING. HUMBERTO LEONIDES SEGURA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO INDIGENA DE COATTELCO
INE MORELOS, TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARCHIVO



ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDIGENA DE COATTELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

23. OFICIO INE/JLE/MOR/VE/0240/2024. Con fecha ocho de marzo del dos mil veinticuatro, se recibió el oficio signado por Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, mediante el cual notifica el oficio número **INE/JLE/MOR/VE/0240**, mediante el cual hace del conocimiento que el órgano responsable de las elecciones a nivel municipal es el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



MORELOS
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA EJECUTIVA

OFICIO NÚMERO INE/JLE/MOR/VE/0240/2024

Cuernavaca, Morelos, a 08 de marzo de 2024

C. CELSO PALLARES CAMAÑOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL
MUNICIPIO DE COATETELCO, MORELOS
PRESENTE

En atención a sus similares CCE/017/2024 de fecha 22 de febrero y CCE/017/2024 de fecha 5 de marzo, ambos recibidos el día 6 de marzo de la presente anualidad; se leyeron con atención y con el gusto de haber sido considerados para tan importante labor; no obstante, es necesario hacerles saber que el órgano responsable de las elecciones a nivel municipal es el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), y ese Instituto es el receptor idóneo para atender su petición.

Los datos de localización son:

Consejera Presidenta del IMPEPAC: Mtra. Mireya Gally Jordá
Domicilio: Calle Zapote #3, Las Palmas, Cuernavaca, Morelos
Teléfono: (777) 3-62-42-00

No omito manifestar que, si el IMPEPAC considera que esta delegación del Instituto Nacional Electoral (INE) considera que podemos apoyar en algún rubro, estaremos en la mejor disposición de hacerlo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención al presente, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA
LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS

DAGOBERTO SANTOS TRIGO

c.c.p. Ing. Humberto Leónides Segura.- Presidente del Municipio Indígena de Coatetelco. Para su conocimiento. Presente.
C. Sadiht Andrés Octaviano.- Secretaría del Comité Ciudadano Electoral de Coatetelco. Mismo fin. Presente.
C. Roberto Diego García.- Tesorero del Comité Ciudadano Electoral de Coatetelco. Mismo fin. Presente.
Mtra. Mireya Gally Jordá.- Consejera Presidenta del IMPEPAC. Para su conocimiento y efectos. Presente.
Mtra. Cynthia Esquivel Monreal.- Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en Morelos. Para su conocimiento. Presente.

DST/CEM

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

24. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/1436/2024. Con fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, el Maestro en Derecho **Mansur González Cianci Pérez**, en su calidad de Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1436/2024**, en alcance al **IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024**, y en atención al oficio **SGDA/620/02/2024**.



Cuernavaca, Mor., a 13 de marzo de 2024.
Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1436/2024.
Asunto: Alcance al Oficio
IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024

C. KARLA ANDREA ZAMORANO SILVERIO
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO
INDÍGENA DE COATTELCO, MORELOS
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 86 y 98, fracciones XXXI y XLIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y por instrucciones de este Instituto, en alcance al oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1069/2024**, mediante el cual, en atención a su oficio **SGDA/620/02/2024**, de fecha 19 de febrero de 2024, se solicitó de la manera más atenta lo siguiente:

- Copia certificada o evidencia de la convocatoria a la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024
- Copia certificada o evidencia de la lista de asistencia de la asamblea general de fecha 9 de febrero de 2024

En virtud de que a la fecha del presente, no se ha recibido una respuesta respecto al tema, me permita reiterar dicha solicitud para efecto de que este Instituto Electoral pueda allegarse de los medios necesarios para emitir el acuerdo correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Revisó y Autorizó:	C. Francisco de Jesús Martínez Fernández
Firmó:	Fernando Alamo Jara Flores Sánchez

Con copia de los documentos:

- Con copia para:
- Mtro. Melya Gally Jordá / Consejero Presidente del IMPEPAC
- Mtro. Melya Gally Jordá / Consejo Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Mtro. Elizabeth Martínez Gutiérrez/Consejero Electoral e integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Román/ Consejero Electoral e integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Mtro. Hubert Guadalupe Rodríguez/Consejero Electoral del IMPEPAC
- Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez/Consejero Electoral del IMPEPAC
- Dr. Adrián Javier Arce/Consejero Electoral del IMPEPAC
- C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC
- Archivo, Mtro. Jara

ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATTELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

25. ACUERDO IMPEPAC/CEE/161/2024. Con fecha dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/161/2024**, mediante el cual se da respuesta a los oficios **SGDA/620/02/2024** y **SGDA/626/02/2024**, ambos signados por la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, así como los oficios **CCE/009/2024**, **CCE/010/2024** y **CCE/018/2024**, quienes se ostentan como integrantes del Comité Ciudadano Electoral de Coatetelco.

26. OFICIO CCE/030/2024. Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se recibió en este órgano electoral local, el oficio **CCE/030/2024**, signado por los ciudadanos Celso Pallares Camaños, Sadiht Andrés Octaviano y Roberto Diego García, quienes se ostentan como Presidente, Secretaria y Tesorero, todos del Comité Ciudadano Electoral, mediante el cual refieren lo que se reproduce a continuación:



COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL 2024

Dependencia	Comité Ciudadano Electoral
Oficio número	CCE/030/2024

Coatetelco Mor. a 08 de abril de 2024

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO IMPEPAC/SGDA/SGDA/620/02/2024

C. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACION CIUDADANA

PRESENTE:

Los que suscriben el Comité Ciudadano Electoral; Con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las facultades otorgadas en la asamblea general del día 9 de febrero y de la asamblea general del día 25 de febrero de 2024, nos dirigimos a Usted para solicitar:

En relación al punto numero dos este Comité Ciudadano Electoral solicita al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que nos proporcione las marcadoras de credencial con las iniciales en los dados "CI", mismos que nos ofrecieron en la reunión del pasado 21 de marzo de 2024 en las instalaciones del IMPEPAC, solicitando al mismo tiempo nos informen si tendrá algún costo.

En relación al punto número tres este Comité Ciudadano Electoral se encuentra realizando la gestión con el ayuntamiento.

En relación al punto número cuatro, le solicitamos cubrir los requerimientos para trece casillas mismas que se instalaran en la jornada electoral del próximo 28 de abril de 2024, por lo cual le requerimos que nos sean entregados el viernes 26 de abril del 2024, en las instalaciones del Comité Ciudadano Electoral ubicado en Av. Hidalgo s/n colonia centro de Coatetelco Morelos, en un horario de 14:00 a 18:00 hrs.

En relación al punto número cinco, solicitamos nos apoyen proporcionando las mismas actas que son utilizadas durante las elecciones constitucionales, debiendo hacer las modificaciones correspondientes a nuestras elecciones en donde no participan los partidos políticos y en esta ocasión las planillas que son cuatro estarán representadas por los colores amarillo, rosa, rojo y verde

En relación al punto número seis: El Comité Ciudadano Electoral realiza por este medio la formal petición para que nos apoye a impartir la capacitación para funcionarios de casilla:

52 funcionarios, cuatro representantes generales, cuatro comodines y los 9 integrantes del Comité Ciudadano Electoral, dando un total de 69 personas para capacitación.

Ccp:
ARCHIVO

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

- Le solicitamos que la documentación y materiales electorales sean entregados al Comité Ciudadano Electoral el mismo día viernes 26 de abril de las 14:00 a las 18:00 hrs, y dicha documentación y materiales el Comité entregara a los funcionarios de casilla el día domingo 28 de abril a las 7:00 a.m.
- Se tiene previsto que la jornada electoral dará comienzo a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 5:00 p.m.
- La cantidad de directivos en mesa será de 4 personas con la posibilidad de que se agreguen dos más.
- La cantidad de planillas registradas es de cuatro que estarán representadas con los colores amarillo, rosa, rojo y verde.
- Dentro de los acuerdos con las diferentes planillas le anexamos copia simple de los lineamientos de campaña, acuerdo con fecha de 23 de marzo de 2024 y 05 de abril de 2024.
- Si habrá un representante de cada planilla en cada una de las casillas.
- El lugar de resguardo de los paquetes electorales será en las instalaciones de la oficina del Comité Ciudadano Electoral ubicado en Av. Hidalgo s/n colonia centro, Coatetelco, Morelos.
- El computo de la elección se llevará a cabo una vez terminada la jornada electoral, se recibirán las actas del cómputo final en las instalaciones de la oficina del Comité Ciudadano Electoral ubicado en Av. Hidalgo s/n colonia centro, Coatetelco, Morelos. Las personas responsables del veredicto serán los integrantes del Comité Ciudadano Electoral.
- Al finalizar todo el computo del día 28 de abril o posiblemente a primeras horas del día 29 de abril se entregará la constancia de la planilla ganadora por los integrantes del Comité Ciudadano Electoral.

Como punto adicional le solicitamos que nos proporcione el Instituto las boletas que se utilizarán para la jornada electoral del día 28 de abril de 2024 quedando pendiente el envío del diseño de las boletas y si es posible que nos envíaran una propuesta.

Sin más por el momento nos despedimos de usted esperando vernos favorecidos en nuestra petición.

Información de contacto:



coecoatetelco2024@gmail.com Tel: 777-503-09-00

C. CELSO PALLARES CAMAÑOS

Presidente del comité

C. SADIHT ANDRES OCTAVIANO

Secretaria del comité

C. ROBERTO DIEGO GARCÍA

Tesorero del comité

Ccp:
ARCHIVO

27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2024. Con fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2024, mediante el cual **se aprobó el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE COATETELCO, MORELOS 2024"**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

28. REMISIÓN DE CONVENIO. En fecha veintitrés de abril de dos mil veintitrés, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales se recibió el oficio: **INE/DERFE/STN/12724/2024**, mediante el cual remite la versión definitiva del proyecto de convenio inicial, validada por la Dirección Jurídica del citado Instituto Nacional, relativa al tema siguiente:

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL MAESTRO EN DERECHO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

29. APROBACION POR LA COMISON. Con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos aprobó el **"ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024."**

30. ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2024. Con fecha veinticuatro de abril del año en curso, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/247/2024, mediante el cual se aprobó el convenio de colaboración y coordinación, que celebran por una parte el Comité Ciudadano Electoral del Municipio de Coatetelco y este órgano comicial.

31. CORREO REMISIÓN DEL CONVENIO INE. Con fecha veintisiete de abril del año dos mil veinticuatro, mediante sistema de Portal de Firma de Documentos del INE, se recibió el "CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL MAESTRO EN DERECHO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:".

30/4/24, 10:56

Gmail - Notificación de firma



Mireya Gally <presidencia.impepac@gmail.com>

Notificación de firma

1 mensaje

portal.firma@ine.mx <portal.firma@ine.mx>
Para: presidencia.impepac@gmail.com

27 de abril de 2024, 17:33

Estimado: GALLY JORDA MIREYA , usted tiene un documento Pendiente para firmar:Convenio INE-DJ-81-2024 (con sello de validación).pdf

ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

32. JORNADA ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO. Con fecha veintiocho de abril del año dos mil veinticuatro se celebró la jornada electoral del Municipio indígena de Coatetelco, Morelos.

En ese sentido, se somete a consideración de este Consejo Estatal Electoral, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL MAESTRO EN DERECHO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;** contenido en el **ANEXO ÚNICO**, que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo que en relación con los antecedentes ya expuestos, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral es exclusiva del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad,

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público Local, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

III. Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen en su conjunto los ordinales 1, párrafo primero y 63, párrafo tercero que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

IV. En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; asegurar la

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

celebración periódica' y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

V. Así mismo, el numeral 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense las siguientes:

[...]

- I. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional;
- II. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
- III. Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la Entidad;
- IV. Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado;
- V. Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- VI. Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;
- VII. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;
- VIII. Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;
- IX. Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de la Legislatura, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio Instituto Morelense;
- X. Efectuar el cómputo de la elección de Gobernador;
- XI. Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional;
- XII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;
- XIII. Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;

XIV. Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional;

XV. Calificar la procedencia, organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana;

XVI. Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral;

XVII. Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional,

XVIII. Promover el acceso al pleno ejercicio de los derechos político-electorales libres de violencia política por razón de género y de discriminación;

XIX. Fomentar que los partidos políticos garanticen a las personas indígenas su participación en los procesos de selección interna de candidaturas a cargo de elección popular de Diputados y Diputadas, y de integrantes de los Ayuntamientos, por el sistema de partidos políticos, así como, en todo momento respeten los Sistemas Normativos Indígenas, las tradiciones y prácticas comunitarias, y

XX. Las demás que determine la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional, que establezca este Código.

[...]

VI. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

I. El Consejo Estatal Electoral;

II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;

III. Los Consejos Distritales Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y

VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VII. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el Órgano de Dirección Superior y Deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y se integra por:

- I. Un Consejero Presidente;
- II. Seis Consejeros Electorales;
- III. Un Secretario Ejecutivo, y
- IV. Un representante por cada partido político con registro o coalición.

VIII. Por su parte, el artículo 78, fracciones XIII y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos establece que son atribuciones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, autorizar convenios con instituciones de educación pública y privada para desarrollar programas y actividades de capacitación electoral, así como de educación y educación cívica, conforme a las propuestas de las comisiones que correspondan, así como autorizar y celebrar con las autoridades federales, estatales o municipales, los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo el **artículo 78 fracción XXX** del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala lo siguiente:

[...]

Artículo *78. Son atribuciones del Consejo Estatal, las siguientes:

XXX. Coadyuvar, cuando así le sea solicitado de acuerdo a sus sistemas normativos indígenas o por la Asamblea General Comunitaria correspondiente, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas;

[...]

Por otra parte, el **artículo 23** de los **Lineamientos que regula la participación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como coadyuvante en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo Sistemas Normativos Indígenas que así lo soliciten, mediante los principios de multiculturalidad y libre determinación**, señala lo siguiente:

[...]

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

Artículo 23. Para el caso de insumos como lista nominal, tinta indeleble y marcadoras de credencial, el IMPEPAC podrá auxiliar al municipio indígena en su gestión ante el INE. Los posibles costos derivados de la obtención de dichos insumos serán responsabilidad de la autoridad organizadora de la elección.

El IMPEPAC, no será responsable de los procesos, métodos y plazos que el Instituto Nacional Electoral señale para coadyuvar en la obtención de los insumos contemplados en el párrafo anterior.

Los insumos que en su caso sean gestionados ante el INE, deberán ser devueltos ante la autoridad correspondiente una vez culminado el proceso de elección en los términos que se establezca.

[...]

IX. Asimismo, el artículo 79, fracciones I y IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que es atribución del Consejero Presidente o Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tener la representación legal y administrativa del Instituto Morelense, siendo responsable en términos de lo establecido en el Título Cuarto de la Constitución Federal; además de que la representación electoral se ejercerá de manera conjunta con los presidentes de las comisiones ejecutivas permanentes o temporales; asimismo señala que es su atribución suscribir, junto con el Secretario Ejecutivo y los presidentes de las comisiones ejecutivas, los convenios que sean necesarios con el Instituto Nacional y otras autoridades de cualquier orden de Gobierno, que se requieran para cumplimiento de las atribuciones del Instituto Morelense previa autorización del Consejo Estatal Electoral.

X. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

XI. Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

I. De Asuntos Jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

VII. De Quejas;

VIII. De Transparencia;

IX. De Fiscalización;

X. De Imagen y Medios de Comunicación;

XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;

XIII.- De Grupos Vulnerables.

Énfasis añadido.

XII. El artículo 88, Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que los presidentes de las Comisiones Ejecutivas Permanentes o Temporales, por conducto de su Presidente, tiene las atribuciones siguientes:

[...]

I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;

II. Supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas respectivas del Instituto Morelense en el cumplimiento de sus atribuciones;

III. Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;

IV. Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense;

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

V. Solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas del Instituto Moreense, las cuales deberán remitir la información dentro del término para el cual fueran requeridas;

VI. Solicitar la información necesaria a las demás comisiones ejecutivas del Instituto Moreense;

VII. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Moreense;

VIII. Presentar al Consejo Estatal, las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto Moreense que le competa;

IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;

X. Conocer los informes que deberán ser presentados por los Titulares de las áreas administrativas en los asuntos de su competencia, conforme al calendario que anualmente apruebe la comisión;

XI. Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;

XII. Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y

XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

[...]

Énfasis es añadido.

XIII. De la misma manera, el numeral 90 Quater del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, los siguientes:

[...]

I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Moreense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal;

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia, que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense;

III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense;

IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense;

V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal;

VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense;

VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense;

VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense, para la elaboración de proyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal;

IX. Dictaminar los proyectos las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;

X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal, y someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección, y

XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.

[...]

XIV. Por su parte, el ordinal 98, fracción I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo: en lo general, auxiliar al Consejo Estatal y a las comisiones ejecutivas en la conducción, la administración y la supervisión

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

para el desarrollo adecuado de los órganos directivos y técnicos del Instituto Morelense, teniendo el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio en los términos del artículo 2008 del Código Civil vigente en el Estado, pudiendo otorgar mandatos y revocarlos, informando oportunamente al Consejo Estatal y auxiliar al Consejo Estatal, al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales en el ejercicio de sus atribuciones.

XV. Que de conformidad con las facultades constitucionales y legales establecidas en la Constitución Federal, Constitución Local y Leyes referidas en el cuerpo del presente acuerdo, este Instituto Electoral estima conveniente generar en conjunto con la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, la aprobación del:

- CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL MAESTRO EN DERECHO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Lo anterior, atendiendo que el objeto referido en el párrafo que antecede, en la cláusula primera, establece textualmente que:

PRIMERA. El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES", mediante los cuales "EL INE", por conducto de "LA DERFE" a través de la Junta Local Ejecutiva de "EL INE", proporcionará a "EL IMPEPAC" en presencia del personal de Oficialía Electoral de "EL INE" los tantos de la Lista Nominal de Electores con Fotografía con fecha de corte al 2 de abril de 2024, del municipio indígena de Coatetelco, Morelos, a más tardar el 24 de abril de 2024, impresa en papel seguridad.

XVI. En ese tenor, de conformidad con el artículo 78, fracciones XIII y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que establece que son atribuciones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, autorizar convenios con instituciones de educación pública y privada para desarrollar programas y actividades de capacitación electoral, así como de educación y

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

educación cívica, así como **autorizar y celebrar con las autoridades federales, estatales o municipales, los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.**

Por lo antes expuesto es que **SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN del CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL MAESTRO EN DERECHO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, 65, 66, fracción V, 69, 71, 78, fracciones XIII y XIV, 79, fracciones I y IV, 83, 84, 88 Bis, 90 Quáter y 98, fracción I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

SEGUNDO. SE APRUEBA la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL MAESTRO EN DERECHO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: en términos del **ANEXO ÚNICO**, que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaria Ejecutiva, para que **notifique** el presente acuerdo así como su anexo, al Comité Ciudadano Electoral del Municipio Indígena de Coatetelco para su conocimiento.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaria Ejecutiva, para que **notifique** el presente acuerdo así como su anexo, al Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet de este Organismo Público Local, en atención al principio de máxima publicidad.

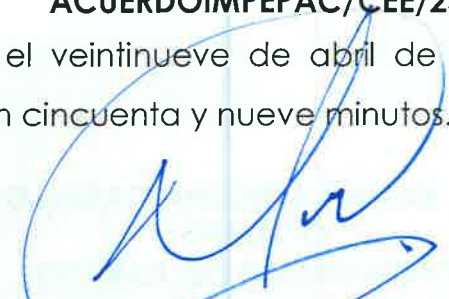
El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**, con los votos concurrentes del Consejero José Enrique Pérez Rodríguez, del Consejero Alfredo Javier Arias Casas y de la Consejera Isabel Guadarrama Bustamante, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral de Instituto Morelense de Procesos Electorales y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

Participación Ciudadana, celebrada el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas con cincuenta y nueve minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ
CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

ACUERDOIMPEPAC/CEE/256/2024

LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA

LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS

MTRO. ALFREDO OSORIO
BARRIOS
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR
MORELOS VAMOS TODOS

MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ
PACHECO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"

C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO

REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO **"EL INE"**, REPRESENTADO POR LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO **"EL IMPEPAC"**, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL MAESTRO EN DERECHO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; **CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2024, el Consejo Estatal Electoral de **"EL IMPEPAC"** aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/161/2024, a través del cual se determinó en su punto TERCERO, que ese Órgano Electoral coadyuvará en la elección de las autoridades municipales del municipio indígena de Coatetelco, Morelos para el periodo 2025-2027.

En mérito de lo que antecede, conforme al punto QUINTO del citado Acuerdo, se aprobó generar acciones y mecanismos ante **"EL INE"** para la obtención de la **Lista Nominal con Fotografía de las secciones electorales 0564 a la 0568** pertenecientes a la Municipalidad Indígena de referencia.

2. Con fecha 04 de abril de 2024, **"EL IMPEPAC"** mediante oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/1024/2024**, solicitó a **"EL INE"**, se proporcione la Lista Nominal con Fotografía de las secciones electorales **0564 a la 0568** pertenecientes al Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, en los que se debe considerar en cada Carátula: Distrito, Municipio Sección, Entidad, total de electores; y al interior de las Listas Nominales Electores con Fotografía: Nombre completo del Ciudadano, Fotografía, Clave de elector, domicilio, sexo y edad; con corte al **2 de abril de 2024**.

SECCIÓN	BÁSICA	CONTIGUA 1	CONTIGUA 2	CONTIGUA 3	CANTIDAD	DIVISIÓN POR CASILLAS
564	BÁSICA	1	2		2 TANTOS	Dividida en 3 cuadernillos por orden alfabético
565	BÁSICA	1	2	3	2 TANTOS	Dividida en 4 cuadernillos por orden alfabético
566	BÁSICA				2 TANTOS	Dividida en un cuadernillo por orden alfabético
567	BÁSICA	1			2 TANTOS	Dividida en 2 cuadernillos por orden alfabético
568	BÁSICA	1	2		2 TANTOS	Dividida en 3 cuadernillos por orden alfabético

3. Con fecha 19 de abril de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de **"EL IMPEPAC"**, mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2024, se aprobó el "Programa de Capacitación para la Elección de Autoridad Municipal de Coatetelco, Morelos 2024".

4. Con fecha 28 de abril de 2024, se llevará a cabo la elección de autoridades municipales del municipio indígena de Coatetelco, Morelos, para el periodo 2025-2027.

DECLARACIONES

1.- Declara "EL INE" que:

1.1. De acuerdo con las disposiciones de los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 29, 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante **"LA LGIPE"**, **"EL INE"** es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la propia Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizará con perspectiva de género.

1.2. El precepto constitucional invocado, en su Base V, Apartado A, tercer párrafo, prevé la integración de **"EL INE"** con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; asimismo, determina que el Consejo General será el órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán con voz, pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo. En el apartado mencionado, igualmente se ha dispuesto que **"EL INE"** será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño.

1.3. De conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), b), e), d), f) y g), de "LA LGIPE", "EL INE" tiene los fines siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el registro federal de electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

1.4. En su ámbito de aplicación, el artículo 4 de "LA LGIPE", establece que "EL INE" y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la propia Ley.

1.5. Dicha facultad guarda armonía con la obligación de "EL INE" consistente en garantizar, conforme al principio rector de legalidad, la correcta aplicación de la legislación electoral y, por ende, del marco normativo que le permite ejercer, en los procesos electorales locales, las funciones constitucionalmente otorgadas, tal como se advierte de la interpretación sistemática de los artículos 27, numeral 2, y 30, numeral 1, inciso e), de "LA LGIPE"; de tal modo, "EL INE" podrá coordinarse y concertar acciones comunes con los organismos públicos locales para el cumplimiento eficaz de las respectivas funciones electorales que habrán de desplegarse en el ámbito local.

1.6. Que el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción III de "LA LGIPE", dispone que "EL INE" tendrá entre otras atribuciones, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

1.7. Que en términos del artículo 126, numerales 1 y 3 de "LA LGIPE", prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus vocalías en las juntas locales y distritales ejecutiva, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores. Así como, los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y esta Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que Instituto fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por esta Ley, en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente.

1.8. Que mediante oficio INE/PC/058/2024 de fecha 23 de enero de 2024, la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta de "EL INE", designó a la Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda, como Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, y que de conformidad con el artículo 51, numeral 1, inciso a) de "LA LGIPE", tiene entre otras atribuciones, la de representar legalmente a "EL INE".

1.9. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54, numeral 1, incisos b) y d) de "LA LGIPE", la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en lo sucesivo "LA DERFE", tiene entre otras atribuciones, la de formar el Padrón Electoral, revisarlo y actualizarlo anualmente.

1.10. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 60, numeral 1, incisos c) e i) de "LA LGIPE", 73, numeral 1, inciso f) del Reglamento Interior de "EL INE"; corresponde a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en lo sucesivo "LA UTVOP", promover la coordinación entre "EL INE" y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral, facilitarla, así como coadyuvar en la celebración de los convenios entre ambas instituciones.

1.11. Para los efectos legales derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

2. Declara "EL IMPEPAC" que:

2.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 63, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en lo sucesivo "CÓDIGO ELECTORAL LOCAL", "EL IMPEPAC" es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente. Así, el Consejo Estatal Electoral es el Órgano Superior de Dirección de "EL IMPEPAC", responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, equidad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género todas las actividades del citado Instituto.

2.2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79, fracciones I y IV del "CÓDIGO ELECTORAL LOCAL", la Presidencia del Órgano Superior de Dirección de "EL IMPEPAC" tiene la atribución legal para firmar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo y los Presidentes de las Comisiones Ejecutivas, el presente Convenio con "EL INE", así como establecer vínculos necesarios para su cumplimiento.

2.3. Que de conformidad con el artículo 98, párrafo primero, fracción I, del “**CÓDIGO ELECTORAL LOCAL**”, el Secretario Ejecutivo del Órgano Superior de Dirección de “**EL IMPEPAC**”, tiene la facultad, entre otras, de auxiliar al Consejo Estatal y a las comisiones ejecutivas en la conducción, la administración y la supervisión para el desarrollo adecuado de los órganos directivos y técnicos del Instituto Morelense, teniendo el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio en los términos del artículo 2008 del Código Civil vigente en el Estado, pudiendo otorgar mandatos y revocarlos, informando oportunamente al Consejo Estatal.

2.4 Que en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, de fecha 17 de abril de 2021, tomó protesta como Consejera Presidenta de “**EL IMPEPAC**”, la Mtra. Mireya Gally Jordá, en cumplimiento al acuerdo INE/CG374/2021, emitido por el Consejo General de “**EL INE**”, de fecha 16 de abril de 2021.

2.5. Designación de Consejeros Electorales. El doce de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG431/2017, mediante el cual aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, los siguientes:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
Isabel Guadarrama Bustamante	Consejera Electoral	7 años
José Enrique Pérez Rodríguez	Consejero Electoral	7 años

En consecuencia, la Consejera Estatal Electoral y los dos Consejeros Estatales Electorales, concluyen sus funciones en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, toda vez que su designación fue por siete años, tal como a continuación se aprecia:

CONSEJERO	PERIODO
Isabel Guadarrama Bustamante	7 años 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2024.
José Enrique Pérez Rodríguez	

Protesta de Consejeros Electorales. El primero de octubre del año dos mil diecisiete, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales

designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, rindieron la correspondiente protesta de ley; en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo INE/CG431/2017, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha doce de septiembre del mismo año.

2.6. Para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Zapote, número 3, Colonia Las Palmas, Código Postal 62050, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este acuerdo de voluntades.

3.2. La relación entre "LAS PARTES" se basa en el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; así como en la cooperación, la coordinación y el respeto mutuo, factores que encuentran respaldo implícito en el nuevo marco constitucional y legal, que reconoce la delimitación de los respectivos ámbitos de competencia de los referidos organismos con motivo del ejercicio de la función estatal de organizar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales y de participación ciudadana que se lleven a cabo en la entidad de Morelos.

3.3. La coordinación que se procura con el presente instrumento jurídico tiene como propósito esencial ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía, con el fin de elevar la eficacia del ejercicio de la función estatal de organizar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales y de participación ciudadana aprovechando de manera óptima sus recursos bajo el estricto apego a las legislaciones correspondientes.

3.4. "LAS PARTES" difundirán oportunamente entre sus funcionarios el presente acuerdo de voluntades, para su cabal conocimiento y debido cumplimiento.

3.5. "LAS PARTES" convienen en apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

3.6. Manifiestan que con la celebración del presente instrumento se documentan las actividades realizadas por "LAS PARTES" previas a su suscripción, así como las sucesivas hasta la finalización de su objeto, con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el Acuerdo IMPEPAC/CEE/161/2024.

En atención a las declaraciones expresadas con anterioridad, **"LAS PARTES"** convienen celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. En el presente Convenio se establecen las bases y mecanismos operativos entre **"LAS PARTES"**, mediante los cuales **"EL INE"**, por conducto de **"LA DERFE"** a través de la Junta Local Ejecutiva de **"EL INE"**, el 24 de abril de 2024, proporcionó a **"EL IMPEPAC"** impresa en papel seguridad, la Lista Nominal de Electores con Fotografía con corte al 2 de abril de 2024, del municipio indígena de Coatetelco, Morelos, en presencia del personal de Oficialía Electoral de **"EL INE"**.

SEGUNDA. **"LAS PARTES"** convienen que para la debida ejecución de este instrumento jurídico y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere, son Responsables Operativos las siguientes personas:

- Por **"EL INE"**: el Licenciado Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos.
- Por **"EL IMPEPAC"**: La Maestra Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral.

Los Responsables Operativos se encargarán de:

- a) Formular y aprobar oportunamente las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) Coordinar las acciones referidas en este instrumento y las adicionales conducentes a la organización que garantice el cumplimiento y consolidación del objeto de este Convenio, mediante la debida y permanente organización recíproca.
- c) Dar seguimiento, evaluar e informar periódicamente de los resultados a la parte que representan; y
- d) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**, que tengan como fin cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

Los Responsables Operativos celebrarán reuniones de trabajo con la periodicidad que requiera el cumplimiento de este instrumento y, para ello, deberán adoptar los medios de comunicación pertinentes.

TERCERA. **"LAS PARTES"** convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente convenio.

CUARTA. El presente convenio documenta las actividades ejecutadas señaladas previamente, y tendrá una vigencia limitada de tres meses a partir de su suscripción, en estricto apego a la normatividad que rija en sus respectivos ámbitos de competencia.

QUINTA. La entrega de la información y documentación que realizará **"LA DERFE"** a **"EL IMPEPAC"** con motivo del presente Convenio, no implica el libre uso y disposición de la misma, por lo que **"EL IMPEPAC"** únicamente estará autorizado para su uso, manejo y aprovechamiento en los términos establecidos en el presente instrumento.

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que los compromisos económicos, conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y obligaciones que deriven del presente instrumento jurídico, serán asumidos conforme al Anexo Financiero que al efecto se genere y que formará parte integral del presente instrumento.

SÉPTIMA. "EL IMPEPAC" se compromete a salvaguardar la confidencialidad de la información, se obliga a no reproducir ni almacenar por ningún medio impreso magnético y óptico, la información y documentación proporcionada con motivo del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. La entrega de la información y documentación que realizará **"LA DERFE"** a **"EL IMPEPAC"** no implica el libre uso y disposición de la misma, por lo que **"EL IMPEPAC"**, únicamente estará autorizado para su uso, manejo y aprovechamiento con fines estrictamente electorales y en los términos de los compromisos adquiridos por virtud de este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad correlativa a nivel local, **"LA LGIPE"**, en el Reglamento de Elecciones de **"EL INE"**, los Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los Integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales y demás normatividad aplicable.

"EL IMPEPAC" se obliga a no dar uso distinto a la información de los datos personales que se proporcionen en cumplimiento del presente Convenio, la cual deberá ser única y exclusivamente para el cumplimiento de su objeto.

Para la debida custodia y protección de los datos personales conforme al marco constitucional, convencional y legal en materia electoral, **"EL IMPEPAC"** se compromete a la más estricta confidencialidad de los datos personales proporcionados por **"EL INE"**.

Por lo tanto, en caso de que se vulnere la confidencialidad de los datos referidos, se aplicarán los procedimientos para la determinación de sanciones previstas en la normatividad aplicable.

NOVENA. Concluida la actividad que se tiene prevista y con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información, **"EL IMPEPAC"** devolverá a la Junta Local Ejecutiva de **"EL INE"** en la entidad, mediante oficio, **los cuadernillos completos de la Lista Nominal de Electores con Fotografía** que le fueron proporcionados, con motivo del presente Convenio.

La Junta Local Ejecutiva llevará acabo la destrucción de los listados completos que le sean devueltos ante los representantes acreditados de la Comisión Local de Vigilancia, en un término de 5 días posteriores a la devolución.

En caso de que **"EL IMPEPAC"** destruya los listados nominales deberá ser ante la presencia de un notario público que, de fe de dicha destrucción, lo cual informará a la Junta Local Ejecutiva de **"EL INE"** en el estado de Morelos en término no mayor a 5 días posteriores a la jornada electiva.

DÉCIMA. El personal designado, contratado o comisionado para la realización de las actividades objeto de este convenio estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad al respecto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario, sustituto o indirecto; consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal o legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

DÉCIMA PRIMERA. **"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a un caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos, **"LAS PARTES"** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos y actividades para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio podrá ser modificado dentro del período de su vigencia, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, pactando que dichas modificaciones solamente tendrán validez cuando hayan sido formalizadas por

escrito, de común acuerdo y firmadas por sus representantes legales. Las modificaciones serán obligatorias a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado este Convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo por lo menos con 5 días naturales de anticipación. En tal caso, "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente instrumento deberán continuar hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA. "**LAS PARTES**" acuerdan que las comunicaciones relacionadas con este Convenio deberán dirigirse por escrito a los domicilios precisados por ellas en el apartado de Declaraciones. Dichas comunicaciones también podrán efectuarse vía correo electrónico, quedando obligada la parte que así lo haga, a remitir de forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa.

DÉCIMA QUINTA. "**LAS PARTES**" convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física o moral o entidad alguna. Cualquier cesión o traslado de obligaciones realizado en contravención a lo anterior será causa de terminación inmediata del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad; por ende, "**LAS PARTES**" convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación será resuelta de común acuerdo. Las decisiones que al respecto adopten deberán hacerlas por escrito, anexando dichas constancias al presente instrumento jurídico, para formar parte integral del mismo.

Leído que fue el presente Convenio de Apoyo y Colaboración, y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de abril de 2024.

Por "**EL INE**"
Encargada de Despacho de la
Secretaría Ejecutiva

Por "**EL IMPEPAC**"
Consejera Presidenta

Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda

Maestra Mireya Gally Jordá

**Director Ejecutivo del Registro
Federal de Electores**

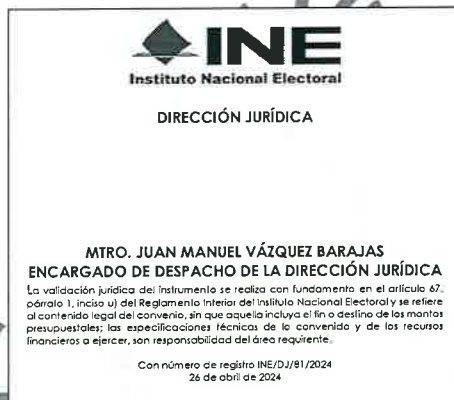
Secretario Ejecutivo

Licenciado Alejandro Sosa Durán

**Maestro en Derecho Mansur
González Cianci Pérez**

**Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva en Morelos**

Licenciado Dagoberto Santos Trigo



Estas firmas, corresponden al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Registral que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, el 26 de abril de 2024, documento que consta de 11 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

FIRMADO POR: VAZQUEZ BARAJAS JUAN MANUEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3166936
HASH:
0009F25972B53BA2152A7983B934F57C4CF58979C2DEB0
E9A75AA5AEA9EC2A7B

FIRMADO POR: SANTOS TRIGO DAGOBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3166936
HASH:
0009F25972B53BA2152A7983B934F57C4CF58979C2DEB0
E9A75AA5AEA9EC2A7B

FIRMADO POR: GONZALEZ CIANCI PEREZ MANSUR
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3166936
HASH:
0009F25972B53BA2152A7983B934F57C4CF58979C2DEB0
E9A75AA5AEA9EC2A7B

En proceso de firmado

VOTO CONCURRENTE, QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

[...]

Artículo 39.

...

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

[...]

El suscrito emite el presente voto concurrente al acuerdo mediante el cual se aprueba el **CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL**, en razón de lo siguiente:

El presente convenio es aprobado en fecha posterior a la entrega de los listados nominales y a que tuviera verificativo la elección de autoridades municipales en el Municipio de Coatetelco, Morelos.

En fecha 23 de abril de 2024, mediante el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/1302/2024**, se hizo del conocimiento del suscrito que a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales se recibió el oficio **INE/DERFE/STN/12724/2024**, mediante el cual remite el proyecto de convenio siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL MAESTRO EN DERECHO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI

PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

En ese sentido, con fecha **24 de abril del 2024**, la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos aprobó el **"ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024."**

-

Ahora bien, en atención a las manifestaciones e instrucciones realizadas en dicha Comisión, mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/2500/2024** de fecha 24 de abril de 2024, signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, dirigido a la Consejera Presidenta del IMPEPAC, remitido para conocimiento del suscrito, se remite el convenio de referencia, precisando lo siguiente:

[...]

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en el artículo 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales

para el Estado de Morelos, en atención a su oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1301/2024 de fecha 23 de abril de 2024, relativo a la actividad de SIVOPLE MOR/2024/2268/00379, por el cual se hace llegar el proyecto de CONVENIO ESPECIFICODE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, me permito manifestar lo siguiente:

En virtud de lo anterior, me permito remitirle el "CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, Y POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EL DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS, ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL MAESTRO EN DERECHO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024", mismo que cuenta con las observaciones realizadas por este organismo electoral en

*Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos
llevaba a cabo en la presente fecha.*

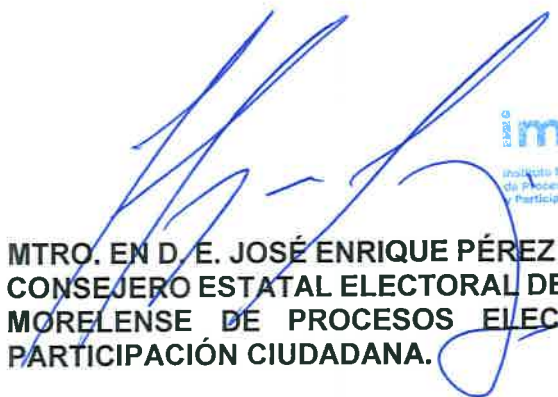
[...]

En ese sentido, tal como consta en el acuerdo el 27 de abril del 2024, mediante sistema de Portal de Firma de Documentos del INE, se recibió el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL MAESTRO EN DERECHO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS"**.

Ahora bien, en fecha 28 de abril de 2024 se celebró la jornada electoral del Municipio indígena de Coatepec, Morelos.

En ese sentido, es que se somete a consideración el presente acuerdo por medio del cual se aprueba el convenio específico de apoyo y colaboración en materia registral, entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Nacional Electoral, **circunstancia que el suscrito acompaña, y por lo cual emito un voto a favor, en razón de que considero que es de suma importancia aprobar y llevar a cabo la firma del instrumento que brinde la estructura jurídica, administrativa y económica al respecto de la entrega de listados nominales para la elección de autoridades municipales en el Municipio Indígena de Coatetelco,** no obstante, emito el presente **voto concurrente** toda vez que la aprobación del acuerdo y su anexo, llega a destiempo, toda vez que ya ha tenido verificativo la elección municipal el pasado 28 de abril de 2024, asimismo, ha sido signado por diversas autoridades previo a la aprobación del máximo órgano de dirección y deliberación del IMPEPAC; con lo que no se atendió lo establecido en el artículo 78, fracción XIV, 98 fracción X y 79 fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Atentamente.



MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VOTO CONCURRENTE QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES, EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, A FAVOR DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.

Acompaño en general el sentido del acuerdo que se cita, sin embargo, considero importante realizar las siguientes manifestaciones:

El instrumento que se pone a consideración del Máximo Órgano de deliberación del IMPEPAC, si bien en esencia es correcto y conforme a derecho, lo cierto es que la fecha en que se está presentando rompe definitivamente con los plazos que para el caso se tenían previstos.

Ello en virtud de que la materia del convenio versa sobre la jornada electoral a efectuarse el **veintiocho de abril de la presente anualidad** en el Municipio Indígena de Coatetelco, plazo que a la presente fecha veintinueve de abril ya ha fenecido.

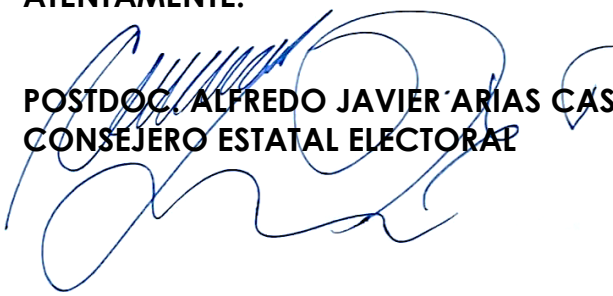
Lo anterior aun y cuando la Comisión de Asuntos Jurídicos sesionó y aprobó el acuerdo correspondiente desde el día veinticuatro de abril de la presente anualidad; momento en que el Secretario Técnico de la Comisión de

Pueblos y Comunidades Indígenas, tuvo a bien turnarlo para conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Por lo que, a consideración del suscrito, la aprobación del presente acuerdo, en la fecha en que se esta aprobando rompe con los principios de legalidad y certeza que deben investir todo acto de esta autoridad electoral; máxime que la jornada electoral que se menciona en líneas que anteceden ha fenecido y ningún fin práctico tiene la firma del convenio materia del acuerdo, dado que como se ha mencionado, la actividad se llevo a cabo un día antes de la presente aprobación.

Por lo anteriormente señalado, emito el presente Voto Concurrente.

ATENTAMENTE:

POSTDOC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL



VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA¹ QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, así como 63 y 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, como Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

Acompaño el presente acuerdo toda vez que versa sobre un convenio de vital importancia para la elección del Municipio Indígena de Coatetelco, de tal suerte que conforme al artículo 78 fracción XXX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos es atribución del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, coadyuvar, cuando así le sea solicitado de acuerdo a sus sistemas normativos indígenas o por la Asamblea General Comunitaria correspondiente, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas.

¹ En adelante IMPEPAC/Instituto Morelense o cualquier otra variante.

Ahora bien, con fecha dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/161/2024, mediante el cual se dio respuesta a los oficios SGDA/620/02/2024 y SGDA/626/02/2024, ambos signados por la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, así como los oficios CCE/009/2024, CCE/010/2024 y CCE/018/2024, quienes se ostentan como integrantes del Comité Ciudadano Electoral de Coatetelco, determinándose en su parte conducente:

(...)

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se da respuesta a los oficios SGDA/620/02/2024 y SGDA/626/02/2024, AMBOS SIGNADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, ASÍ COMO LOS oficios CCE/009/2024, CCE/010/2024 y CCE/018/2024, QUIENES SE OSTENTAN COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DE COATETELCO, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Se hace del conocimiento a la Secretaria General del Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos y al Comité Ciudadano Electoral de dicho Municipio, que este órgano electoral local, coadyuvará en la elección de las autoridades municipales de Coatetelco, para el periodo 2025-2027.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para efecto de que en coordinación con el Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas de este órgano electoral local, realicen las acciones conducentes para efecto de generar reuniones de trabajo en relación a la capacitación de las personas que participarán en la elección para la renovación de las autoridades municipales de Coatetelco.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que gire oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Morelos, para que se solicite el apoyo para que le sea proporcionada la lista nominal con fotografía de las secciones electorales 0564 a la 0568 pertenecientes al Municipio Indígena de Coatetelco, Morelos, así como en términos del ANEXO 4.1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, requiera el apoyo para los marcadores de credenciales y la tinta indeleble para que todo ello, le sea proporcionada a la autoridad competente que es el Comité Ciudadano Electoral de dicho Municipio.

(...)

Cabe mencionar que desde el veintinueve de febrero del año en curso, se recibió este Órgano Electoral Local, el oficio SGDA/635/02/2024, signado por la Secretaria General del Ayuntamiento Indígena de Coatetelco, Morelos, mediante el cual se hizo del conocimiento que con fecha veinticinco del mismo mes y año, previa convocatoria emitida por el Comité Ciudadano Electoral, se llevó a cabo una Asamblea General, a través de la cual se emitieron las bases y lineamientos que regirían el proceso de elección de las autoridades administrativas para el periodo

2025-2027, destacándose que los comicios se celebrarían el **veintiocho de abril de dos mil veinticuatro**.

En tal virtud de los trabajos a realizar por esta autoridad administrativa electoral con la finalidad de coadyuvar con el Municipio Indígena en cuestión, con fecha veinticuatro de abril del año que transcurre la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos sesionó previamente a celebrarse la jornada electoral en Coatetelco, con los siguientes puntos del orden del día:

(...)

2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC" CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024.

3. ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ CIUDADANO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE COATETELCO Y ESTE ÓRGANO COMICIAL.

(...)

Así el mismo veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/247/2024, mediante el cual se aprobó el convenio de colaboración y coordinación, entre el Comité Ciudadano Electoral del Municipio de Coatetelco y este órgano comicial.

De esta manera, como un hecho público y notorio el veintiocho de abril de este año se celebró la jornada electoral para el Municipio Indígena de Coatetelco, no obstante es hasta esta el veintinueve del mismo mes y año que el máximo órgano de dirección aprueba el convenio identificado al rubro, lo cual considera es dilucidado una vez que los comicios ya se celebraron, situación que no acompaña y que considero que pudo generarse una afectación al Municipio en cita.

Lo anterior sin que pase desapercibido que con fecha veintisiete de abril del año dos mil veinticuatro, mediante sistema de Portal de Firma de Documentos del Instituto Nacional Electoral, se recibió el "CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA REGISTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE",

REPRESENTADO POR LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL MAESTRO EN DERECHO MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES VIGENTE, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 0564 A LA 0568 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS, PARA LA JORNADA ELECTORAL A EFECTUARSE EL 28 DE ABRIL DE 2024, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:".

Por lo que, se estaba en plenas condiciones de sesionar de manera urgente el acuerdo toda vez que fue a través del correo presidencia.impepac@gmail.com cuando se recibió a tiempo la versión final por el Instituto Nacional Electoral y no realizarse de manera tardía hasta el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

ATENTAMENTE

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE. CONSEJERA ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**